

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10677069



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 381441

SANTIAGO, 14 de Diciembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. TORRES GIL, Lidia Lucrecia	(T) PERUANA
2. CHUMBILE HUAYTALLA, Nelly	(T) PERUANA
3. HUANCA CHAHUA, Josue Abad	(T) PERUANA
4. MAMANI CHOQUEHUANCA, Roger Raul	(T) PERUANA
5. MAMANI CONDORI, Juaquin Roberto	(T) BOLIVIANA
6. AGUILAR MAMANI, Iveraldo Benito	(T) PERUANA
7. JIMENEZ, Emiro Enrique	(T) VENEZOLANA
8. MAMANI CHURA, Nestor	(T) PERUANA
9. VILCA APOMAYTA, Jeremias	(T) PERUANA
10. QUISPE QUISPE, Ramiro	(T) PERUANA
11. CCALLO MAMANI, Yuber Aderli	(T) PERUANA
12. DE LA CRUZ RIOS, Cati Graciela	(T) PERUANA
13. MAMANI CLAVITEA, Cesar	(T) PERUANA
14. COPAJA MOLLO, Nestor	(T) PERUANA
15. FLORES VARGAS, Pascual	(T) BOLIVIANA
16. EXILIEN, Nadia	(T) HAITIANA
17. VILCA LAQUI, Norma	(T) PERUANA
18. BERROSPI RODRIGUEZ, Fredy	(T) PERUANA
19. LLANQUE RAMIREZ, Piter	(T) PERUANA
20. CHINO CRUZ, Wilmer	(T) BOLIVIANA
21. CASTRO QUISPE, Javier	(T) BOLIVIANA
22. RENTERIA CAICEDO, Wilson Jose	(T) COLOMBIANA
23. TITTO RODRIGUEZ, Hansel	(T) PERUANA
24. APAZA JIMENEZ, Rafael Adalit	(T) BOLIVIANA
25. CUNO POMA, Henry Michael	(T) BOLIVIANA
26. HUANCA POMA, Ivan	(T) BOLIVIANA
27. MAMANI MAMANI, Regina	(T) PERUANA

28. CHAMBI PAZ, Rolando Leo	(T) BOLIVIANA
29. APAZA CRUZ, Yesi Mauricia	(T) PERUANA
30. HUANACUNI COLLANQUI, Nilton Nestor	(T) PERUANA
31. CONDORI CALLOMAMANI, Marcelino	(T) PERUANA
32. ORAMAS CRUZ, Rosali	(T) CUBANA
33. PUÑA PACO, Roxana	(T) BOLIVIANA
34. FLORES FLORES, Moises Rolando	(T) PERUANA
35. VASQUEZ VALDERRAMA, Israel	(T) PERUANA
36. ADUVIRI MARON, Marleny	(T) PERUANA
37. DEL AGUILA CUMAPA, Elder	(T) PERUANA
38. CORASI GUEVARA, Reinan Hugo	(T) PERUANA
39. PAICO UCHUYA, Gabriela Denisse	(T) PERUANA
40. PADRON MORENO, Ana Milagros	(T) VENEZOLANA
41. RUIZ LUNA, Cesar Antonio	(T) PERUANA
42. LLANQUE LLANQUE, Edwin Hilter	(T) PERUANA
43. REY RIVAS, Oscar Javier	(T) CUBANA
44. FLORES AREVALO, Alexander	(T) PERUANA
45. ARGOLLO OLIVA, Lisbeth Susana	(T) PERUANA
46. CURUTA YUCRA, Victoria	(T) PERUANA
47. BURGOS BURGOS, Ruth Mery	(T) BOLIVIANA
48. TIPARANI MATEO, Robustiano	(T) BOLIVIANA
49. TITO SALOME, Ramiro	(T) BOLIVIANA
50. SALCEDO TOVAR, Elizabeth	(T) COLOMBIANA
51. SANCHEZ SANCHEZ, Eldifonso	(T) BOLIVIANA
52. AVILA ESCOBAR, Hugo	(T) CUBANA
53. CORDOVES TAMAYO, Yanitza Trinidad	(T) CUBANA
54. HUANCA CALLE, Alicia	(T) BOLIVIANA
55. LLANQUE MORALES, Maria	(T) PERUANA
56. HUARACHI YAMPARA, Nelson Fernando	(T) BOLIVIANA
57. HUANACUNI LUPACA, Percy Efrain	(T) PERUANA
58. AGUILAR MAMANI, Pamela Rudy	(T) PERUANA
59. MAMANI HUAMAN, Mary Luz	(T) PERUANA
60. LANDAZURY TENORIO, Jhon Edinson	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA/VBL/MTA
[1561] 14/12/2018